



CONTRATO N° 064 - 2025/GRJ/ORAF

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 301-2024-GRJ/CS-1 [Primera Convocatoria]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN CUADERNO DE TRABAJO DE ALFABETIZACIÓN Y MANUAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN CUADERNO DE TRABAJO DE ALFABETIZACIÓN Y MANUAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte el **CONSORCIO GRAFICOS HUANCAYO**, integrado por la empresa **EDITORIA - IMPRENTA RIOS S.A.C. (con 40% de Participación)** con RUC N° 20359508779 y domiciliado en Jr. Cactus Mza. Q Lote. 03 Urb. Entel Perú (detrás de la Capilla San Daniel Conboni) - San Juan De Miraflores - Lima – Lima debidamente representado por su Apoderado **Sr. Ríos Cano Hernán Luis** identificado con DNI N° 19911387, inscrito en la partida electrónica N° 11001735 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo y por la Empresa **CORPORACION AGORA S.A.C. (con 60% de Participación)** con RUC N° 20607289701 y domiciliado en Jr. Arequipa Nro. 273 (Entre Jr. Cusco y Jr. Ayacucho) Huancayo – Huancayo – Junín, debidamente representado por su Gerente General **Sra. Vicuña Blanco Cinthya Pamela** identificada con DNI N° 47681179, inscrito en la partida electrónica N° 11294124 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo; los cuales mediante contrato de consorcio designan como representante legal común a la **Sra. VICUÑA BLANCO CINTHYA PAMELA** identificada con DNI N° 47681179; asimismo señalan como domicilio legal común en **JR. AREQUIPA N° 273 – HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN** y dirección electrónica válida: graficoshuancayo@gmail.com, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 6031-2024-GRJ/GRDS** emitido con fecha **[30/10/2024]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Gerencia de Regional de Desarrollo Social, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN CUADERNO DE TRABAJO DE ALFABETIZACIÓN Y MANUAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[31/03/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 301-2024-GRJ/CS-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN CUADERNO DE TRABAJO DE ALFABETIZACIÓN Y MANUAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA**

ORAF	
DOC. N°	9015564
EXP. N°	6157690



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, consecuentemente con fecha [08/04/2025] se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.

- Mediante **CARTA N° 0010-20025/CONSORCIO GRAFICOS HUANCAYO** de fecha [09/04/2025], el **CONSORCIO GRAFICOS HUANCAYO**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN CUADERNO DE TRABAJO DE ALFABETIZACIÓN Y MANUAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, bajo el Sistema de Contratación: **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

a. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

Servicio de impresión conforme al detalle siguiente:

PRIMER MODULO:

ITEM	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
1.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN CUADERNO DE TRABAJO DE ALFABETIZACIÓN Y MANUAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	CUADERNO DE TRABAJO	6900	Unidades
		MANUAL	100	Unidades

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUADERNO DE TRABAJO DE ALFABETIZACIÓN

PRIMER MODULO:

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
I	Formato	Papel tamaño A4	6900
	Tamaño de fuente	20 puntos	
	Número de páginas	Aprox. 320 hojas impresión una sola cara	
	Tipo de letra	Berlin Sans FB	
	Interlineado	1.5 líneas	
	Márgenes	2.5 cm en todos los lados	
	Numeración de páginas	Números en la parte inferior	
	Tablas y gráficos	Claros y legibles	
	Ilustraciones	Imágenes relacionadas al contenido	
	Contenido	Organizado en sesiones	
	Lenguaje	Claro y sencillo	
	Ejercicios prácticos	Incluidos para reforzar el proceso de alfabetización.	

CONSORCIO GRAFICOS HUANCAYO
Cynthia Pamela Lucina Blanco
DNI: 47681179
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Revisión y edición	Corrección de errores y coherencia.
Tamaño del cuaderno de alfabetización	21 cm x 29.7 cm
Encuadernación:	Anillado doble ring
Tipo de Impresión	Laser digital de alta calidad.
Tipo de acabado	Anillado doble ring con tapa mica de 250 micronics y contra tapa en cartulina folcote N° 20.
Diseño	Anexo 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANUAL

PRIMER MODULO:

SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
II	Formato	Papel tamaño A4 bond de 80 Y/O 90 gr
	Tamaño de fuente	12 puntos
	Cantidad de páginas	Aprox. 150 hojas impresión a una sola cara
	Tipo de letra	Berlin Sans FB
	Interlineado	1.5 líneas
	Márgenes	2.5 cm en todos los lados
	Numeración de páginas	Números en la parte inferior
	Tablas y gráficos	Claros y legibles
	Ilustraciones	Imágenes relacionadas al contenido
	Contenido	Organizado en sesiones
	Lenguaje	Claro y sencillo
	Ejercicios prácticos	Incluidos para reforzar el proceso de alfabetización.
	Revisión y edición	Corrección de errores y coherencia.
	Tamaño del manual	21 cm x 29.7 cm.
	Encuadernación:	Anillado doble ring
	Tipo de Impresión	Laser digital de alta calidad. Impresión una sola cara
	Tipo de acabado	Anillado doble ring con tapa mica de 250 micronics y contra tapa en cartulina folcote N° 20.
	Diseño	Anexo 02
		100 UNIDADES

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley. De acuerdo al siguiente cuadro:

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[PAGO UNICO]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO GRAFICOS HUANCAYO
Cintya Pareda Vicuña Blanco
DNI: 47681178
REPRESENTANTE COMISIA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable: Coordinador Regional, Supervisor Regional y Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DIEZ [10] DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la aprobación del machote por parte de La Entidad.

La Entidad entregara, al día siguiente de la suscripción del contrato y/o la notificación de la orden de servicio, los diseños aprobados en formato digital (pdf) a EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe entregar el machote de muestra a LA ENTIDAD.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

NO CORRESPONDE.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

NO CORRESPONDE.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. LA CONFORMIDAD será otorgada por el COORDINADOR REGIONAL, SUPERVISOR REGIONAL y el responsable de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Regional de Junín, en un plazo que no excederá de los SIETE (07) días de producida la recepción.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado



CONSORCIO GRAFICOS HUANCAYO
Cintia Paredes
REPRESENTANTE CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN [01] AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO

CONSORCIO GRAFIL - HUANCAJO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:



CONSORCIO GRAFICOS HUANCAYO
Cynthia Pamela Xicuna Blanes
DNI 7231179
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: osa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: JR. AREQUIPA N° 273 - HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN
- Correo Electrónico: graficoshuancayo@gmail.com
- Teléfono: 997277367

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al **11 de abril de 2025**.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y
Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO GRAFICOS HUANCAYO

Cintha Pamela Vicuña Blanco
DNI: 47681179
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

17 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL